

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL REIVINDICATORIO
Radicación: 2018-00395-00
Demandante: JOSE LUCIANO CHOCUE LULIGO
Demandado: ANA ARMIDA PINO RUIZ Y OTROS

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020) y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a adicionar valores omitidas en la liquidación de costas dentro del proceso citado en la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS

Adición al valor de NOTIFICACIONES	\$	18.500
Adición por PAGO DE PERITO Fernando M. Sarria	\$	1'000.000
TOTAL	\$	1'018.500

TOTAL: UN MILLÓN DIECIOCHO MIL QUNIENTOS PESOS M/CTE. \$1'018.500,00, valor que se adiciona a la anterior liquidación de costas realizada.

MARÍA DEL PILAR SUAREZ GARCÍA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL REIVINDICATORIO
Radicación: 2018-00395-00
Demandante: JOSE LUCIANO CHOCUE LULIGO
Demandado: ANA ARMIDA PINO RUIZ Y OTROS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la adición a la liquidación (costas) realizada por la Secretaria del Despacho, dentro del Proceso de la referencia, por encontrarla ajustada a derecho.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

JPS.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en ESTADO
ELECTRÓNICO No. 01, hoy 12 de enero de 2021.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria